Asunción, 23 de junio del 2016

LLAMADO MOPC Nº 02/2016 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - ID N° 304346

INFORME DE REEEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS "LOTE 30"

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la reevaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes en el LOTE N° 30, en el marco del llamado de la referencia.

El informe se realiza en virtud a la Resolución N° 1024 de fecha 21 de junio de 2016, que establece: Art. 1°.- Revocar parcialmente la Resolución N° 551 de fecha 19 de abril de 2016 "Por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 02/2016 Contratación por excepción para contratación de Firmas constructoras para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región oriental".

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 02 de marzo de 2016, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61, inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:*"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Lote 30

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO"	2.272.545.093
2	CONSTRUCTORA ECO S.A.	2.338.959.441
3	EDIVI S.A.	2.444.165.178
4	PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	3.194.098.362

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece el Margen de Preferencia a ser aplicado *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558/11"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. C) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario Nº 9642/2012. A los efectos de determinar el cumplimiento solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto".*

Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 9 de los Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida**. Se adjunta el Anexo A con la aplicación del 20% sobre los montos totales con las correcciones aritméticas realizadas.

Lic. Liz Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrata...

Lote 30

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CONSTRUCTORA ECO S.A.	2.338.959.441
2	EDIVI S.A.	2.444.165.178
3	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO"	2.727.054.112
4	PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	3.194.098.362

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO" no presenta certificado de origen nacional, por lo tanto se aplica 20% al precio ofertado a los efectos de la comparación de las ofertas.

VI- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*.

Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**, y cuyo resumen se transcribe a continuación:

LOTE N° 30		
N°	**OFERENTE**	**CALIFICACIÓN**
1	**CONSTRUCTORA ECO S.A.**	**CUMPLE (*)**
2	**EDIVI S.A.**	**NO CUMPLE (**)**
3	**MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO"**	**NO CUMPLE (***)**
4	**PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez**	**NO CUMPLE (****)**

(*) CONSTRUCTORA ECO S.A., (CUMPLE). Se solicitó a través de la Nota SCEO N° 46/16, el certificado vigente del registro CTCA en la SEAM y aclaración respecto a la propiedad de una motoniveladora declarada en el listado de equipos. A través de la Nota con MEU N° 9854 de fecha 16/03/2016 la empresa presentó la documentación solicitada, cumpliendo así con los requisitos del pliego. Presentó equipos y profesionales para un solo lote.

(**) EDIVI S.A., (NO CUMPLE). Presentó los siguientes equipos: 11 motoniveladoras, 13 camiones volquetes y 10 retroexcavadoras propias. Según lo establece el punto 7. Capacidad en materia de equipos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del PBC *"El Solicitante deberá demostrar que puede disponer en propiedad o en alquiler oportunamente de los equipos mínimos. **Para cada Lote:...**"*. Es decir que la cantidad de motoniveladoras presentadas por el oferente cumple para dos lotes. Presenta especialista ambiental para dos lotes: Natalia Spinzi Silvano de Gonzalez y Andrea Spinzi de Chenu. **Se le consideró en los lotes 1 Y 12.**

(***) MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, (NO CUMPLE). No alcanza los 75 km de obras viales solicitados como experiencia. De acuerdo a lo establecido en los Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras: **PARA CADA LOTE OFERTADO** *"a.1) Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante, en Instituciones Públicas y/o Privadas, cuyos contratos en los últimos 10 (diez) años, sean similares a la obra propuesta y que en total sumen 75 km como mínimo"*. Por lo tanto no cumple con este criterio.

En personal: El Ing. Mauricio Francisco Castillo no cumple con la experiencia solicitada y tampoco presenta curriculum en formato mes/año. El Ing. Miguel Ángel Balbuena González no cumple con la experiencia solicitada. Se establece en el punto 6. Capacidad en Materia de Personal *"Deberá demostrar que cuenta PARA CADA LOTE: 1 (un) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe de Obras, con 3 (tres) o más años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario"*. Por lo que los profesionales mencionados no cumplen con lo solicitado en los criterios de evaluación.

Lic. Liz Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

En equipos: Las maquinarias propias tienen más de 10 años de antigüedad. Presenta: 4 Motoniveladoras propias con más de 10 años, 2 motoniveladoras alquiladas con más de 10 años, 2 motoniveladoras alquiladas con menos de 10 años (cumplen), 1 retroexcavadora y un camión volquete con más de 10 años. Según lo establece el punto 7. Capacidad en materia de equipos de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del PBC *"El Solicitante deberá demostrar que puede disponer en propiedad o en alquiler oportunamente de los equipos mínimos PARA CADA LOTE" y que "La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 10 (diez) años" y que "Por lo menos cuatro (4) máquinas de las citadas debe ser de propiedad del oferente (de los cuales dos (2) deben ser la Motoniveladora)".* Por lo tanto no cumple con lo solicitado en los criterios de evaluación.

Observación: Teniendo en cuenta que la firma no cumple con los criterios en materia de personal y en materia de equipos, no se procedió a la solicitud del Certificado de Origen Nacional, conforme se solicita en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece el Margen de Preferencia.

(****) PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, (NO CUMPLE). Se solicitó a través de las Notas SCEO N° 41/16, la presentación de una copia del certificado de inscripción vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la SEAM. A través de la Nota con MEU N° 9164 de fecha 11/03/2016 la empresa presentó la copia del carnet expedido por la CTCA. Presenta personal y equipos para un solo lote. **Se le consideró en el Lote 15.**

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: *"La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:*

a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
c) que representa el precio evaluado como más bajo".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

LIC. LIZ BORJA
Jefa Interina
Departamento Gestión de Contrataciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Gestión de Calidad

ANEXO B

LLAMADO MOPC N° 2/2016 CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DPTOS. DE LA REGIÓN ORIENTAL. ID 304.346

LOTE 30

CRITERIOS	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA "SAN ANTONIO"
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
a) Experiencia Específica en Construcción	
PARACADA LOTE OFERTADO a.1) Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante, en Instituciones Públicas y/o Privadas, cuyos contratos en los últimos 10 (diez) años, sean similares a la obra propuesta y que en total sumen 75 km como mínimo. Se considerarán como contratos similares las obras con las siguientes características: - Obras viales de Mejoramiento, Mantenimiento, Construcción de caminos no pavimentados, pavimentados conpavimento pétreo, enripiado o capa asfáltica con una longitud igual o superior a 8 Km. Serán consideradas las obras en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% (setenta por ciento) del monto total de la obra.	No Cumple No alcanza los 75 km de obras viales solicitados como experiencia. (Folios 262 a 283)
Completar el Formulario N° 8, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).	
b. Experiencia Específica en Construcción - Actividades Clave	
Para los contratos enumerados anteriormente y otros ejecutados en el periodo estipulado en el requisito 5.1 anterior, experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes críticos:	Cumple Presenta un subcontrato vial. Folios 179 al 181 ,que menciona Terraplen 45.000 m3. Folio 182
PARACADA LOTE	
Conjunto de obras cuya suma de movimiento de suelo sea igual o mayor a 10.000 m3.	
Para cada lote el oferente deberá cumplir con este requisito.	
Completar los Formularios N° 6 y 8, y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, G).	
6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:	No Cumple 1. Ing. Mauricio Francisco Castillo: No presenta curriculum en formato mes/año. Folio 299. 2. Ing. Miguel Angel Balbuena Gonzalez: No presenta curriculum en formato mes/año. Folio 304
PARA CADA LOTE:	
-1- 1 (un) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe de Obras, con 3 (tres) o más años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras o Residente en Obras Viales. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.	
- Un (1) Profesional o Técnico Especialista Ambiental, registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la Secretaría del Ambiente (SEAM), cuya responsabilidad será desarrollar y llevar a la práctica el Plan de Acción socio-ambiental. El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra, para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, el Fiscal Ambiental y los Supervisores Ambientales. Su afectación y permanencia en la zona de obras será parcial solo en la medida que los trabajos en curso así lo permitan; debiendo declarar que trabajará para la contratista durante la ejecución del contrato. El personal profesional propuesto deberá presentar una copia del certificado de inscripción vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la SEAM o en su defecto, en caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación. No serán consideradas las experiencias presentadas que no se ajusten a lo solicitado más arriba. Deberá contar con los profesionales solicitados para cada lote ofertado.	Cumple 1. Rafael Nicolás Nuñez Quintana. (Folio 310) 2. Myrian Patricia Leguizamon López: (Folio 324)
Completar el Formulario N° 9.A y Formulario N° 9.B y presentar los documentos que se indiquen en el Anexo I, H).	
7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
El Solicitante deberá demostrar que puede disponer en propiedad o en alquileroportunamente de los equipos mínimos.	No Cumple Motoniveladora Año 1997 (Propio) Motoniveladora Año 1979 (Propio) Motoniveladora Año 1993 (Propio) Motoniveladora Año 1995 (Propio) Motoniveladora Año 1996 (Alquilado) Motoniveladora Año 1988 (Alquilado) Motoniveladora Año 2014 (Alquilado) Motoniveladora Año 2012 (Alquilado) Retroexcavadora Año 1996 (Propio) Camión Volquete Año 1990 (Propio) Folio 340 (Las máquinarias presentadas tienen más de 10 años de antigüedad)
Para cada Lote:	
- 4(cuatro) motoniveladoras de 120 HP o superior.	
- 3(tres) camiones volquetes	
- 1(una) Retroexcavadora	
Los equipos esenciales citados más arriba podrán ser propios o alquilados. Sin embargo, se menciona lo siguiente: Por lo menos cuatro (4) máquinas de las citadas debe ser de propiedad del oferente (de los cuales dos (2) deben ser la Motoniveladora).	
Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario donde se deberá certificar que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas. Se podrá presentar factura con compromiso de adquisición de los equipos, pero éstos serán considerados como equipos alquilados. La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 10 (diez) años. La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos. La cantidad de equipos mínimos se debe presentar para cada lote ofertado.	
Completar el Formulario N° 10, 11.A y 11.B;	
CALIFICACION FINAL	**NO CUMPLE**
MARGEN DE PREFERENCIA. "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. C) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario N° 9642/2012. A los efectos de determinar el cumplimiento solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto".	No presenta

Lic. Liz Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones